

Ley No. 251-05 que concede una pensión del Estado en favor del señor Patricio Antonio Buret Montás.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley. No. 251-05

CONSIDERANDO: Que el señor Patricio Antonio Buret Montás, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0619421-0, desempeñó distintas funciones en la administración pública por más de treinta y cinco (35) años.

CONSIDERANDO: Que el señor Buret Montás sufre actualmente quebrantos de salud que le impiden ejercer actividades productivas, aún sea medianamente, sus necesidades más urgentes.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado Dominicano ir en auxilio de aquellos(as) ciudadanos(as) que mediante la prestación continua de servicios públicos les sirvieron a la sociedad dominicana con dedicación, honestidad y entereza y que por hallarse afectados de salud, así como por la edad, se ven imposibilitados de proseguir realizando labores para su sustento.

VISTO el Artículo 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una pensión mensual del Estado de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), a favor del señor Patricio Antonio Buret Montás.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro(2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria.

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161° de la Independencia y 142° de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

Juan Ant. Morales Vilorio,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 252-05 que concede una pensión del Estado a la señora Vicenta Suero Ruiz.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley. No. 252-05

CONSIDERANDO: Que la señora VICENTA SUERO RUIZ, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0638906-7, ha laborado en la administración